



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/IV-44910/2020.

RAJ 91809/2022.

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX.

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1650/2023.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **16 de marzo de 2023.**

**DOCTOR JORGE ANTONIO MARTÍNEZ MALDONADO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIEZ DE LA CUARTA
SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

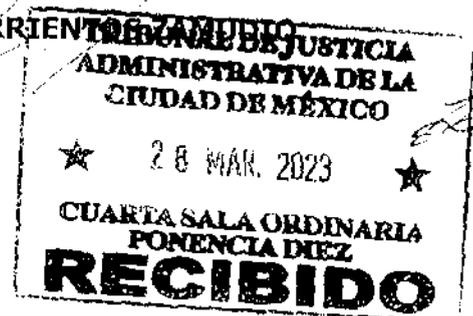
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-44910/2020** constante de **284** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 91809/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTO

JBZ/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 91809/2022
JUICIO: TJ/IV-44910/2020
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCDDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a siete de febrero de dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Francisco Gerardo Badillo Torrescano, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-44910/2020**; el oficio firmado por **LESLI DÍAZ NAVA**, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, autoridad demandada, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, firmado por el Secretario de la Contraloría General; por el cual **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/IV-44910/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, se le notificó mediante cedula de notificación a la autoridad demandada el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, mediante oficio número Dato Personal Art. 186 LTAIPRC
Dato Personal Art. 186 LTAIPRC
Dato Personal Art. 186 LTAIPRC la cual se encuentra agregada a foja doscientos ochenta y cuatro del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el veintiocho de octubre del

TJ/IV-44910/2020



11/2 148809/2022

dos mil veintidós; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de noviembre de dos mil veintidós: jueves tres, viernes cuatro, lunes siete, martes ocho, miércoles nueve, jueves diez, viernes once, lunes catorce, martes quince y miércoles dieciséis de noviembre; excepción hecha de los días: veintinueve, y treinta de octubre y cinco, seis, doce y trece de noviembre, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingos, así como el uno y dos de noviembre de dos mil veintidós, por ser inhábiles, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el once de noviembre de dos mil veinte, y su nota aclaratoria el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.- Por lo tanto, el miércoles dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado **el veintitrés de noviembre del dos mil veintidós a las 12:47:15 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ. 91809/2022.-NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.-** Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

El dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo Conste.

El diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Day Fe. _____

Lic. Carlos Arellano Flores
Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior

EFJ/JBZ/MJLB/OVC